

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 620 -2023-MPP/A

Puno, 28 de setiembre de 2023.



VISTO:

Informe N°1146-2023-MPP/GPP/SGP Emitido Por el Subgerente de Presupuesto de fecha 28 de setiembre del 2023, Informe N° 1038-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 28 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

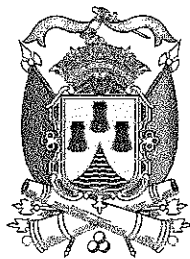
Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "*Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional*" y 46.1 "*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: : 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos*";

Que, el Art. 50, numeral 50.1, inciso 3 de la acotada Decreto Legislativo N° 1440 señala "*Los saldos de balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente*";

Que, el Art. 23, numeral 23.2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala "*Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo (...)*";

Que, según el Artículo 28°, numeral 28.1 inciso c) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala: "*La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan (...)*"

Que, Informe N° 1146-2023-MPP/GPP/SGP Emitido Por el Subgerente de Presupuesto de fecha 28 de setiembre del 2023 dirigido a la Gerente de Planificación y Presupuesto solicitando la emisión de resolución para la Incorporación de saldo balance;



Municipalidad Provincial de Puno

Que, Informe N° 1038-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 28 de setiembre de 2023, solicita la emisión de acto resolutivo para la incorporación del saldo balance solicitado por la Sub Gerencia de Presupuesto;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR incorporación de saldo balance vía créditos suplementarios correspondiente al mes de setiembre del ejercicio fiscal 2023 en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, por la suma de S/ 522,967.00 (Quinientos veintidós mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles) teniendo en cuenta los cuadros de ingresos y egresos señalados en el Informe N° 1146-2023-MPP/GPP/SGP emitido por el Subgerente de Presupuesto que se detalla a continuación.

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	494,793.00
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	28,174.00
TOTAL INGRESOS		522,967.00

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	494,793.00
PROYECTO:	2522860. CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO ITAPALLUNI DE LA COMUNIDAD DE CANCHARANI, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	133,064.00
ACTIVIDAD:	5000939. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	23,600.00
ACTIVIDAD:	5001022. PLANEAMIENTO URBANO	89,711.00
ACTIVIDAD:	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	214,398.00
ACTIVIDAD:	5005160. VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	34,000.00
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	28,174.00
ACTIVIDAD:	5000409. ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	28,174.00
TOTAL EGRESOS		522,967.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Dante Roque
ALCALDE